

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ASESORIA JURIDICA



005-2009.-/

TERCER ADDENDUM A CONVENIO Nº 34/97

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE
TARAPACA Y ANTOFAGASTA

En Calama, a 15 de Enero de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada en este acto por su Alcalde don **ESTEBAN JORGE VELASQUEZ NUÑEZ**, Profesor, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.391.709-k, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna Nº 2001 de esta ciudad, en adelante la "I.M.C."; y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº 60.318.000-3, representada por su Director General don **ENZO JOSÉ REDOLFI GONZALEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.804.515-5, domiciliado para estos efectos, en la ciudad de Iquique, calle Sotomayor Nº 728, segundo piso, en adelante "La Corporación", se conviene el siguiente addendum.

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio General Nº 34, de fecha 13 de Junio de 1997, se aprobó el convenio de Colaboración entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASATA**, en el que el "Municipio" conviene con la "Corporación", que es el organismo adecuado para los efectos de llevar a cabo los objetivos señalados en ese instrumento, el desarrollo de un **Programa de Asistencia Jurídica** destinado a servir los intereses de los habitantes de escasos recursos de la Comuna de calama, celebrandose en consecuencia entre ambas partes convenio con fecha 13 de Junio del año 1.997.

SEGUNDO: Que mediante Decreto General Alcaldicio Nº 1.766, de fecha 19 de Diciembre del año 2008, se dio cumplimiento al Acuerdo Nº 272/2008, de fecha 26 de Noviembre de 2008 en el que se acordó: Ampliar el comodato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DE ANTOFAGASATA**, en atención a entregar en comodato las oficinas Nº 5 y 6, del segundo



piso, del inmueble Municipal ubicado en calle Latorre N° 1912, para uso de dicha Corporación jurídica para atención de público que requiere de la Asesoría Legal; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: De conformidad a lo señalado en la clausula anterior, este Municipio viene en entregar en comodato las oficinas 5 y 6 del inmueble ubicado en calle latorre N° 1912, Segundo piso, de la ciudad de Calama, a la Corporación de Asistencia Judicial Región de Antofagasta.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Addendum continúa vigente en todas sus partes el referido Convenio N° 034 de fecha 13 de Junio de 1997.

QUINTO: La personería de don ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Calama, como Alcalde Titular consta de Acta de Proclamación suscrita por el Tribunal Electoral de la II Región, que lo proclamó como Alclade definitivamente electo, con fecha 03 de diciembre de 2008, documento que por ser conocido de las partes que suscriben, no se inserta en este instrumento.

Previa lectura se ratifica y firma en ocho ejemplares en señal de aceptación, recibiendo uno el contratista a su entera conformidad.


ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA


DIRECTOR GENERAL

ENZO REDOLFI GONZALEZ
Director General Corporación de Asistencia Judicial
de las Regiones de Tarapacá y antofagasta

EVN/JMR/cam.-

DISTRIBUCION: Corporación de Asistencia Judicial; Direcciones Municipales de: Administración Municipal, Finanzas, Jurídico, Control, Administración y Personal, ; Desarrollo Comunitario, SUDET, Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
02201- EVN/OMG/NAZ/naz.-

CALAMA,
19 de Diciembre de 2008.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 1.766.- /
VISTOS:

El Memorándum Interno N° 2.431/2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Acuerdo N° 272/2008 y la Segunda Sesión Extraordinaria, de fechas 26 de Noviembre de 2008; la Providencia sin fecha, de la Sra. Alcaldesa (S) de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 2431/2008, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Dése cumplimiento al Acuerdo N° 272/2008, de fecha 26 de Noviembre de 2008, adoptado por el Concejo Municipal, cuya versión textual es la siguiente:

"ACUERDO No. 272/2008/ Con el voto en contra del Sr. Concejales Ignacio Urdangarín Escobar y los votos a favor de los Sres. Concejales Edwin Rowe Chávez, Ruth Olivares Bignani, Mario Lira Solas, Enrique Giadach Contreras, José Astudillo Trigo, Eduardo Valdivia Sánchez e incluido el voto a favor del Sr. Arturo Molina Henríquez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Ampliar el comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y la Corporación de Asistencia Judicial Región de Antofagasta, en atención a entregar en comodato las oficinas N°s. 5 y 6, del segundo piso, del inmueble Municipal ubicado en Calle Latorre N° 1912, para uso de dicha Corporación Jurídica para atención de público que requiere de la Asesoría Legal; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Se encomienda a la Asesoría Jurídica del Municipio, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Preside la presente Sesión el Sr. Arturo Molina Henríquez, Alcalde de la Comuna de Calama y Presidente del Concejo Municipal de Calama.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Edwin Rowe Chavez, Ruth Olivares Bignani, Mario Lira Solas, Enrique Giadach Contreras, Ignacio Urdangarín Escobar, José Astudillo Trigo y Eduardo Valdivia Sánchez.."

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde de la I. Municipalidad de Calama.**
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica; Asesoría Urbana; Gabinete; Concejo; Oficina Gestión; Interesado; SUDET; Archivo.

CALAMA, 01 DE FEBRERO DE 2010.
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 146.-/

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 0290/2010, de fecha 27 de Enero del 2010, emanado de la Asesoría Jurídica, a través del cual solicita realizar un Addendum a Convenio; el Memorándum Interno N° 0210/2010, de fecha 25 de Enero del 2010, emanado de la Asesoría Jurídica; el Oficio Ordinario N° 652/2009, de fecha 28 de Septiembre de 2009, emanado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Antofagasta; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 208 de fecha 10 de Junio de 1997; el Convenio N° 34/97, de fecha 13 de Junio de 1997 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA**; la Providencia de fecha 28 de Enero del 2010, del Señor Alcalde (S) de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 0290/2010, citado anteriormente; los Decretos Alcaldicios Generales N°s 204 y 454 de fecha 02 de mayo y 14 de Agosto ambos del 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- Se autoriza Addendum a Convenio N° 34/97, de fecha 13 de Junio de 1997, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA**, por cambio de domicilio de la Corporación que estaba ubicada en Calle Latorre N° 1912 y la entrega que dicha Corporación efectuó de las oficinas asignadas del 1 al 6, del domicilio antes indicado.

2°.- En lo demás, se mantiene lo indicado en el Convenio N° 34/97 de fecha 13 de Junio de 1997, aprobado por el Decreto General Alcaldicio N° 208, de fecha 10 de Junio de 1997.

3°.- La Asesoría Jurídica de este Municipio, será la encargada de redactar el Addendum correspondiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FIRMADO: MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde (S) I. Municipalidad de Calama, JORGE MOYA RIVEROS, Secretario Municipal (S).
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



JORGE MOYA RIVEROS
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Corporación de Asistencia Judicial; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica, SUDET, Concejo; Archivo.